



CÓDIGO DE CONVOCATORIA: CFX27C22-7

RESOLUCIÓN DEFINITIVA DEL TRIBUNAL CALIFICADOR DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA ACCESO AL CUERPO DE TÉCNICOS ESPECIALISTAS, OPCIÓN ARTES GRÁFICAS, POR EL TURNO DE CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA REGIONAL CONVOCADAS POR ORDEN DE 11 DE OCTUBRE DE 2022, DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN DIGITAL (B.O.R.M. DE 17 DE OCTUBRE DE 2022), POR LA QUE SE PUBLICA LA RELACIÓN DE ASPIRANTES QUE HAN REALIZADO EL EJERCICIO UNICO.

Transcurrido el plazo de reclamaciones y resueltas las producidas, según se detalla en el ANEXO III adjunto

RESUELVE:

Primero.- Publicar la relación de aspirantes que han realizado el EJERCICIO UNICO de las pruebas selectivas para acceso al CUERPO DE TÉCNICOS ESPECIALISTAS, OPCIÓN ARTES GRÁFICAS, por el turno de Consolidación de Empleo Temporal de la Administración Pública Regional, con indicación de la puntuación obtenida, que se recoge en el/los anexo/s:

Segundo.- Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Administración Digital, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la exposición de esta Resolución en el Tablón de Anuncios del Registro General de la CARM, situado en la Oficina Corporativa de Atención al Ciudadano de carácter general (Avda. Infante D. Juan Manuel, nº 14, 30011 de Murcia).

Murcia, 14 de junio de 2023
LA PRESIDENCIA DEL TRIBUNAL,

Fdo.: Jose Mateos Garcia





Región de Murcia

Consejería de Economía, Hacienda,
Fondos Europeos y Administración Digital

MOD. 2120-07 (DEF)
Oposicion207.odt
COD.TRAB. 797960

CÓDIGO: CFX27C22-7
CONVOCATORIA AL CUERPO DE TÉCNICOS ESPECIALISTAS, OPCIÓN ARTES GRÁFICAS

ANEXO I
OPOSITORES/AS QUE HAN SUPERADO EL EJERCICIO ÚNICO
ASPIRANTES POR EL TURNO DE CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL

	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	PUNTUACIÓN	PUNTOS PARA LA LISTA DE ESPERA	
				N1 (0-3)	N2 (0-3)
1	***8690**	ORTIN GARCIA, JUAN IGNACIO	5.580	2.743	2.900
2	***3355**	EGEA GONZALEZ, SUSANA	4.160	2.371	1.400

MATEOS GARCIA, JOSE
14/06/2023 15:35:10

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-68154c34-0a108-b492-eddf-005059134e7





Región de Murcia

Consejería de Economía, Hacienda,
Fondos Europeos y Administración Digital

MOD. 2120-07 (DEF)
Oposicion207.odt
COD.TRAB. 797960

CÓDIGO: CFX27C22-7
CONVOCATORIA AL CUERPO DE TÉCNICOS ESPECIALISTAS, OPCIÓN ARTES
GRÁFICAS
ANEXO II
OPOSITORES/AS QUE NO HAN SUPERADO EL EJERCICIO UNICO
ASPIRANTES POR EL TURNO DE CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL

	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	PUNTUACIÓN	PUNTOS PARA LA LISTA DE ESPERA	
				N1 (0-3)	N2 (0-3)
1	***0115**	FRUCTUOSO SEVILLA, ANTONIO	2.540	1.729	0.200
2	***2101**	PARDO FLORES, LUCIA	1.780	1.057	0.500
3	***9667**	PEREZ CHACON, MARIA ANGELES	1.700	1.186	0.067
4	***1865**	MARTINEZ GOMEZ, JAVIER	1.660	1.143	0.100
5	***6382**	ROMERA NAVARRO, JOSE ROSENDO	1.580	0.786	0.800
6	***8402**	RUBIO POLO, JOSE MIGUEL	1.580	0.772	0.834
7	***1118**	ROS MARTINEZ, PATRICIO	1.560	0.886	0.534
8	***9736**	CANOVAS ROS, ELVIRA	1.340	0.800	0.367
9	***4156**	GUILLEN MIRA, EMILIO	1.300	0.457	1.100
10	***6705**	MARTINEZ ROMERO, ANTONIO	1.300	0.757	0.400
11	***2622**	SAAVEDRA GALVEZ, FRANCISCO	1.300	0.915	0.034
12	***2436**	MONTOYA MARTINEZ, YEFSE JUDID	1.280	0.657	0.600
13	***0383**	BELCHI MARTINEZ, GINES	1.200	0.672	0.434
14	***2843**	BOTIA MARTINEZ, FERNANDO	1.181	0.615	0.534
15	***1937**	FLORES GARCIA, DANIEL	1.160	0.815	0.034
16	***1525**	REIG YAGUE, FERNANDO	1.160	0.686	0.333
17	***0868**	EGEA MARTINEZ, JESUS	1.120	0.700	0.233
18	***2947**	ESPIN GOMEZ, OSCAR	1.081	0.686	0.201
19	***5995**	CALVO MARTINEZ, ALICIA	1.041	0.486	0.601
20	***4120**	FERNANDEZ JIMENEZ, FRANCISCO	1.021	0.529	0.467
21	***4958**	CEPEDA GARCIA, MARCELA	0.980	0.558	0.334
22	***4775**	RUIZ ESPAÑA, JOSÉ ÁNGEL	0.961	0.772	0.000
23	***2496**	GINER ALARCÓN, ROMÁN	0.920	0.558	0.234
24	***4833**	FERNANDEZ FUENTES, JUAN CARLOS	0.880	0.515	0.267
25	***4859**	AMADOR MORALES, ANTONIO	0.780	0.572	0.000
26	***8286**	GARCIA NICOLAS, MARIA DOLORES	0.780	0.386	0.400
27	***3483**	PARAPAR FERNANDEZ, YOLANDA	0.780	0.486	0.167
28	***2282**	MARTINEZ PAY, TOMÁS	0.740	0.486	0.100
29	***5464**	BERMEJO HERNANDEZ, NOELIA	0.641	0.543	0.000
30	***9684**	EGEA SANCHEZ, MARIA	0.641	0.486	0.000
31	***6211**	PEREZ ALARCON, FRANCISCO	0.600	0.086	0.800
32	***4545**	GALVEZ PALOMARES, JUAN DIEGO	0.580	0.414	0.000
33	***4676**	SANCHEZ HUERTAS, EIDEN	0.580	0.315	0.234
34	***9500**	GALVEZ LOPEZ, JUAN	0.560	0.400	0.000
35	***9895**	GAMBIN QUINTANA, ADOLFO	0.560	0.357	0.101
36	***2480**	LOPEZ GALIAN, ANTONIO	0.520	0.372	0.000
37	***2126**	HERNANDEZ BELTRAN, JESUS	0.460	0.172	0.367
38	***1250**	PALENCIA GARCIA, VERONICA	0.460	0.286	0.100
39	***0077**	SANCHEZ VALERA, GEMA	0.441	0.158	0.367
40	***9055**	ROBLES RULL, CAROLINA	0.301	0.329	0.000
41	***0340**	NICOLAS HIDALGO, INMACULADA	0.281	0.129	0.167
42	***5476**	ORTEGA ARTERO, MARIA	0.260	0.200	0.000
43	***5462**	ALACID LUNA, VERONICA	0.120	0.000	0.367
44	***5386**	SANCHEZ GONZALEZ, JORGE	0.120	0.086	0.000
45	***9969**	LOPEZ MUÑOZ DE LA ESPADA, SARA	0.000	0.000	0.134
46	***9015**	MARTINEZ GARRE, MERCEDES	0.000	0.000	0.000
47	***0846**	RAMOS ORTEGA, MIREYA	0.000	0.000	0.100

14/06/2023 15:35:10 MATEOS GARCIA, JOSE

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-68154c34-0a08-b492-eddf-00569b34e7





ANEXO III RECLAMACIONES

Pregunta 11

Fundamento de la alegación	<p>La anulación de la pregunta 11 porque la pregunta no se ajusta a lo que indica el artículo 4.11 del Reglamento (UE) 2016/679. El artículo 4.11 no habla del "consentimiento del afectado" sino del "consentimiento del interesado". Tampoco aparece en la pregunta la parte "ya sea", está incompleto con respecto a este artículo. Adjunto extracto del Reglamento. Además, la palabra "afectado" no tiene las mismas connotaciones que la palabra "interesado". Según la RAE, la definición de "afectado" es: que adolece de afectación, aquejado, molesto. Y la definición de "interesado" es: que tiene interés en algo, que ostenta un interés legítimo en un procedimiento administrativo y, por ello, está legitimada para intervenir en él. Son palabras que no significan lo mismo y esto da lugar a la mala interpretación de la pregunta.</p>
Resolución	<p><i>La pregunta es clara y precisa, y el consentimiento del afectado o interesado, no tiene ninguna repercusión en la opciones de respuestas, siendo la opción D) la más correcta en virtud de la literalidad de la norma.</i></p> <p><i>Se rechaza la reclamación</i></p>

14/06/2023 15:35:10 MATEOS GARCIA, JOSE

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-68154c34-0a08-b432-eddf-00569b34e7





Pregunta 20

Fundamento de la alegación	La anulación de la pregunta 20 por no encontrarse referida en el temario de la presente convocatoria
Resolución	<i>Se encuadra en el tema 10 materias específicas del Cuerpo Técnico Especialista de Artes Gráficas (epígrafe el color, se incluyen los colores corporativos). Se rechaza la reclamación</i>

Pregunta 21

Fundamento de la alegación	La anulación de la pregunta 21 por no ajustarse a lo que indica el artículo 36 de la Ley de Contratos del Sector Público. Donde dice "apartado tercero del artículo 36.1 de la Ley..." debe decir "apartado tercero de este artículo" es decir del artículo 36, no 36.1. Adjunto extracto de la Ley de Contratos del Sector Público Artículo 36.1
Resolución	<i>La pregunta no genera confusión. Los contratos que celebren los poderes adjudicadores... se perfeccionan con su formalización. Se rechaza la reclamación</i>

Pregunta 22

MATEOS GARCIA, JOSE
 14/06/2023 15:35:10
 Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificac...
 Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros:
 AAD-68154634-0a08-b492-eddf-0050569134e7





Fundamento de la alegación	La anulación de la pregunta 22 por estar incompleta según el Artículo 34.4 de la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público, donde dice literalmente que "podrá sustituirse por una compensación en especie o ser abonada mediante pagos periódicos, cuando resulte más adecuado para lograr la reparación debida y convenga al interés público, siempre que exista acuerdo con el interesado". La parte "o ser abonada mediante pagos periódicos" no aparece en el enunciado de la pregunta. La pregunta no se ajusta al texto del artículo. Adjunto extracto de la Ley.
Resolución	<i>La pregunta 22 está correctamente formulada y en virtud de la Ley 40/2015, no hay ninguna duda con respecto a las otras opciones de respuestas (A, C y D). Por tanto, la correcta es la opción B), en consonancia con lo establecido en el art. 34.4 de la LRJSP. Se rechaza la reclamación.</i>

Pregunta 24

Fundamento de la alegación	La anulación de la pregunta 24 porque la respuesta A no se entiende lo quiere decir, está mal expresada o falta texto, tampoco se encuentra en ninguna normativa o ley. La respuesta B tampoco concreta a qué tipo de empleados públicos no es objeto de negociación la Ley de Prevención de Riesgos laborales, como indica el artículo 3.2 (Ley 31/1995) donde indica que no será de aplicación para: Policía, seguridad y resguardo aduanero, Servicios operativos de protección civil, etc... Y si no es esta ley a la que se refiere tampoco lo indica. Adjunto extracto de la Ley.
Resolución	<i>La pregunta 24 está perfectamente formulada y la respuesta correcta es la opción A), en virtud de lo establecido en el art. 37.2 del EBEP. Se rechaza la reclamación.</i>

MATEOS GARCIA, JOSE
 14/06/2023 15:35:10
 Este es una copia autenticada por la comunidad autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la ley 39/2015. Los firmantes y sus firmas de firma se muestran en los recuadros.
 Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificacoinformacion>
 Código seguro de verificación (CSV) CARM-68154634-0681432-eddf-005056913467





Pregunta 28

Fundamento de la alegación	La anulación de la pregunta 28 porque en la respuesta D, después de la corrección realizada en el aula en el transcurso del propio examen, donde pone "o literatura" debe decir "de lineatura", no se entiende lo que quiere decir "la frecuencia de trama de lineatura". Además, la respuesta C tampoco se entiende lo que quiere decir "la realización existente entre la resolución de la imagen digital y la frecuencia de trama..."
Resolución	La pregunta 28 está perfectamente formulada. La respuesta correcta es la C), ya que lo que se indica en la misma es la definición de factor de muestreo y no factor de reproducción. Se rechaza la reclamación.

Pregunta 35

Fundamento de la alegación	La anulación de la pregunta 35 por no encontrarse en el temario de la presente convocatoria
Resolución	La pregunta 35 está formulada correctamente y se corresponde con el tema 31. Riesgos laborales específicos y medidas preventivas en artes gráficas. Se rechaza la reclamación.

Pregunta 38

Fundamento de la alegación	La anulación de la pregunta 38 porque la norma ISO 216 solo habla de los formatos de papel tipo A y B. Existen otros formatos de papel como el tipo C, que también tiene su formato de papel, así que la pregunta no sea justa al título exacto de la norma ISO 216, debería de decir "los formatos de las Series A y B, e indicador de dirección máquina" como se indica en la cabecera de la norma. Adjunto captura y enlace de la Web de Aenor
Resolución	La pregunta 38 no genera ninguna duda, vistas las opciones de respuestas dadas:

14/06/2023 15:35:10 MATEOS GARCIA, JOSE

Este es una copia no firmada. No se permite la impresión de este documento electrónico. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo el código de verificación (CSV) CARM-68154c34-0a08-b492-ed09-0569134e7





Fundamento de la alegación	La anulación de la pregunta 46 porque las respuestas C y D no se entienden, están mal expresadas o falta texto. Por ejemplo, en la respuesta D, "¿Qué haremos con el trazado de ese trabajo? La naturaleza de las imágenes finales". No se entiende lo que quiere decir
Resolución	<i>En la pregunta 46 hay que señalar la opción más correcta, y en este caso es la A). "En el caso de los fotolitos, se deberá tener especial cuidado en situar la imagen con total horizontalidad y verticalidad, considerando el impreso terminado...". Se rechaza la reclamación.</i>

Pregunta 49

Fundamento de la alegación	<p>La anulación de la pregunta 49 porque no se entienden que unidades son a las que se refiere con "micro/cm".</p> <p>Las unidades de Conductividad, según el Sistema Internacional, son Siemens por metro (S/m), si se quiso decir micro Siemens se debe escribir así "μS/cm", con la letra griega "mu" y con la S mayúscula de Siemens.</p> <p>Además, la respuesta A esta implícita en la respuesta B y la respuesta C esta implícita dentro de la respuesta D, es decir, si elegimos la respuesta A más de 10.000 también implica más de 15.000 que es la respuesta B (que es más de 10.000), y si elegimos la respuesta C menos de 15000 también implica menos de 10.000 que es la respuesta D (que es menos de 15.000).</p>
Resolución	<i>Las respuestas son claras, micros (ms) centímetros (cm). Se debe optar por la opción más correcta. Se rechaza la reclamación.</i>

MATEOS GARCIA, JOSE 14/06/2023 15:35:10

Este es una copia no firmada ni sellada de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c de la Ley 39/2015. Los firmados y los sellos de firma se muestran en los recuadros. Si su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) C5434-0a08-b432-eddf-0050569b3467





Pregunta 58

Fundamento de la alegación	La anulación de la pregunta 58 no se encuentra en la bibliografía una parte del libro impreso que se denomine "mancha"
Resolución	<i>La mancha en el lenguaje de artes gráficas es todo lo que va impreso. En cualquier consulta bibliográfica mancha es la zona en la que se encuentra el contenido de un libro, dónde está la información y conforma la parte impresa de un libro, dónde se haya la tinta que resulta de la impresión. Se rechaza la reclamación.</i>

Pregunta 59

Fundamento de la alegación	La anulación de la pregunta 59 porque las respuestas A y B dicen lo mismo en diferente orden. Dicen que si la humedad del aire es superior a 55% las fibras de dilatan y si es por debajo o inferior a 55% las fibras del papel se contraen
Resolución	<i>La respuesta de la pregunta 59 la opción A) es correcta "cuando la humedad relativa del aire es alta los libros del papel absorben la humedad y se dilatan. Si la humedad relativa es baja el papel cede humedad al aire de alrededor de modo que los libros se contraen. Para que esto no ocurra el ambiente debe de tener una humedad relativa alrededor del 55%. Se rechaza la reclamación.</i>

Pregunta 61

MATEOS GARCIA, JOSE 14/06/2023 15:35:10

949015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros:
 (CSO) CARM-68154634-0a08-b492-edef-005056913467





Fundamento de la alegación	La anulación de la pregunta 61 porque en la respuesta C esta implícita la respuesta A, es decir, el rango 12-14 grados se encuentra dentro del rango 12-15 grados. Además, tampoco indica a que grados se refiere: grados Celsius, Kelvin o Fahrenheit
Resolución	La respuesta de la pregunta 61 es la opción D). En sistemas de mojado agua-alcohol estos depósitos disponen de un sistema de refrigeración y deben suministrar la solución de mojado a la máquina a una temperatura de 10 y 12 grados. Se rechaza la reclamación.

Pregunta 63

Fundamento de la alegación	La anulación de la pregunta 63 porque la "diapositiva" no se encuentra en el temario de esta convocatoria, ni tampoco se encuentra esta información en la bibliografía. Además, en la respuesta A están implícitas el resto de respuestas, es decir, los rangos de las respuestas B, C y D se incluyen en el rango de la respuesta A. También en la respuesta B está implícita dentro de la respuesta D, es decir, el rango 2,7 a 3,0 se encuentra dentro del rango 2,5 a 3,5.
Resolución	La pregunta 63 se encuentra en el tema 8. El concepto de rango de tonos, se refiere al número de tonos que pueden ser reproducidos por un determinado de original. La diapositiva es el material que puede reproducir el mayor rango de tonos. Por ello a menudo se utiliza como original para el escaneado, dado que contiene la máxima información. Una diapositiva original suele tener un rango de tonos de 2,7 a 3,0 d. Se rechaza la reclamación.

14/06/2023 15:35:10 MATEOS GARCIA, JOSE

Este es una copia no firmada por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.2.c) de la Ley 7/2018 (CAJ) CARM-68154634-0a08-b492-edf-00569b34e7





Pregunta 65

Fundamento de la alegación	La anulación de la pregunta 65 porque no se encuentra en el temario de la presente convocatoria ni tampoco se encuentra en la bibliografía
Resolución	<i>La pregunta 65 se corresponde con el tema 16 (almacenamiento de las artes gráficas). Los soportes de almacenamiento digital deben conservarse en condiciones de humedad y temperatura entre 17 y 20 grados y entre 20 y 30 de humedad relativa. Se rechaza la reclamación.</i>

Pregunta 68

Fundamento de la alegación	La anulación de la pregunta 68 porque no existe el modelo CIE Yxy que indica en el enunciado. Además, la respuesta B y C son lo mismo
Resolución	<i>La pregunta 58 se corresponde con el tema 10. La Comisión Internacional en cuestiones de luz, iluminación, color, propone algunos modelos de color, entre los que se encuentra el modelo CIE Yxy. Procede del sistema RGB. El diagrama CIE Yxy sustituye los valores R,G, B, por z, y, z (x aporta el valor de rojo, y del verde y z el azul). La composición de un tono viene dado por los valores x, y, z, debiendo cumplir la ecuación $x+y+z=1$. Se rechaza la reclamación.</i>

14/06/2023 15:35:10

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificacoinfo> o e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-68154c34-0a08-b492-eddf-0050569134e7

